



REPUBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL.
MIRANDA-CAUCA.

Auto de sustanciación No. 028
Rad. 2017-00131-00

Miranda - Cauca, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2.020)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y al no haberse objetado por las partes la liquidación actualizada de crédito practicada por la parte ejecutante y la de costas realizada por el este Despacho en el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** que se adelanta por parte del señor **JAVIER ALFONSO FERNANDEZ** en contra del señor **MARCO SANTIAGO RUALES**, conforme a los lineamientos establecidos en los artículos 446 y 447 del C.G.P., este Despacho Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación general del crédito presentada por la parte ejecutante y la liquidación de costas realizada por este Despacho dentro del presente trámite.

SEGUNDO: HACER entrega de los títulos judiciales constituidos a favor de la parte ejecutante por cuenta de este proceso y hasta la concurrencia del valor liquidado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



CELIA PIEDAD VIDAL